

Auto Sustanciación No. 100
Proceso: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00028
Demandante: YULEIDY HERNANDEZ MARTÍNEZ
Demandado: GUSTAVO FERNANDO GAVIRIA CAMELO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

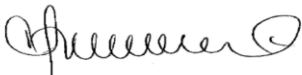
Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visible a folio 32, procédase como lo manda el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P.; es decir, realizándose el emplazamiento del señor GUSTAVO FERNANDO GAVIRIA MELO únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE



LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ
J U E Z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 027 del 16 de febrero de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria